

ACUERDO DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES PARA EL AÑO 2026.

GLOSARIO:

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Grupo Interdisciplinario:	Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.
Reglas de Operación:	Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos.
Reglamento Interno:	Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.

ANTECEDENTES

- 1. Publicación de la Ley General.** El 15 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se expidió la Ley General, misma que tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios.
- 2. Integración del Grupo Interdisciplinario de Archivos.** De conformidad con el artículo 11, fracción V de la Ley General de Archivos, el 26 de junio de 2026, se estableció la integración e instalación del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Secretaría de Hacienda del Estado.

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA

1. El Grupo Interdisciplinario, es competente para aprobar las *Reglas de Operación* en las que se establezcan las bases y criterios generales para regular su funcionamiento, la actuación de sus integrantes y el desarrollo de sus sesiones que lleven a cabo como órgano colegiado para el cumplimiento de sus atribuciones que tienen conferidas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 50, 51, 52, fracción VI y 54 de la Ley General de Archivos, en este sentido se someten a la aprobación del Grupo Interdisciplinario de Archivos las *Reglas de Operación*.

II. MARCO NORMATIVO

"Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1. Que la Constitución Federal en su artículo 6, apartado A, fracción V, estipula que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información. Asimismo, precisa que, las entidades federativas del país para el ejercicio del derecho de acceso a la información se registrarán entre otros principios y bases, por el relativo a que los sujetos obligados tienen el deber de preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.

“Constitución Política del Estado Libre y soberano de Baja California”

2. Que el artículo 7, apartado C, fracciones II y V, de la *Constitución Local*, consagra que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Para el ejercicio de tal derecho los sujetos obligados deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, así como a preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.

“Ley General de Archivos”

3. Que el artículo 11, fracción I, estipula el administrar, organizar, y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones, los estándares y principios en materia archivística, los términos de esta Ley y demás disposiciones jurídicas que les sean aplicables.

III. RAZONES QUE SUSTENTAN EL DICTÁMEN

1. De acuerdo con lo anteriormente fundado y motivado, el Grupo Interdisciplinario de la Secretaría de Hacienda del Estado, para el buen desarrollo de las funciones propone que las sesiones para el 2026, tengan verificativo en las siguientes fechas y horarios:

CALENDARIO DE SESIONES 2026		
Sesión	Fecha	Horario
Tercera	31 agosto 2026	13:00 horas
Cuarta	07 diciembre 2026	13:00 horas

2. En caso de fuerza mayor, o caso fortuito, o por necesidades del servicio, las fechas y horarios de las sesiones podrán ser susceptibles a modificación, para lo cual la Secretaria Técnica del Grupo Interdisciplinario, deberá informar con la debida oportunidad a las y los integrantes del Grupo Interdisciplinario, las causas que dieron origen a la modificación, estableciendo la nueva fecha y horario en que habrá de celebrarse la sesión de que se trate.

En atención a lo antes expuesto, respetuosamente el Grupo Interdisciplinario de la Secretaría de Hacienda determina los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se aprueba el calendario de sesiones del Grupo Interdisciplinario de la Secretaría de Hacienda en los términos del **CONSIDERANDO III**, numeral 1 y 2 del presente acuerdo.

Segundo. Por conducto de la Secretaria Técnica, notifíquese por correo electrónico a las y los integrantes del Grupo Interdisciplinario de la Secretaría de Hacienda.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en el portal institucional de la Secretaría de Hacienda, en el apartado correspondiente al Archivo General.

GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS



NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR
PRESIDENTA DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE ARCHIVOS

EMETERIO FLORES LANDAVERDE
VOCAL DEL GRUPO
INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS

ADRIANA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
VOCAL DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE ARCHIVOS

ADRIANA CASTILLA LARA
VOCAL DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE ARCHIVOS

CARLOS CURIEL URRUTIA
VOCAL DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE ARCHIVOS

JOSÉ ANTONIO SALAS
VOCAL DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE ARCHIVOS

NORMA ROCÍO MELÉNDEZ MUÑOZ
VOCAL DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE ARCHIVOS

ROBERTO ALEJANDRO FLORES G
VOCAL DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE ARCHIVOS

ALBERTO IVÁN DÍAZ MARISCAL
VOCAL DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE ARCHIVOS

VÍCTOR MANUEL AGUIRRE CORRALES
VOCAL DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE ARCHIVOS



SILVIA MARÍA IZABAL DE LA GARZA
VOCAL DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE ARCHIVOS

JORGE ELLIOT RAMÍREZ SIERRA
VOCAL DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE ARCHIVOS

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad, durante la segunda sesión del Grupo Interdisciplinario de la Secretaría de Hacienda, celebrada el 28 de julio de 2026 por votación a favor de las y los integrantes: Norma Olga Angélica Alcalá Pescador, Emeterio Flores Landaverde, Adriana González Sánchez, Adriana Castilla Lara, Carlos Curiel Urrutia, José Antonio Salas, Norma Rocío Meléndez Muñoz, Roberto Alejandro Flores García, Alberto Iván Díaz Mariscal, Víctor Manuel Aguirre Corrales, Jorge Elliot Ramírez Sierra y Silvia María Izabal de la Garza.